

# Información

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife  
Servicio de Educación, Juventud e Igualdad  
Edificio Fides  
C/ Viera y Clavijo, 50  
38004.- Santa Cruz de Tenerife

[www.santacruzdetenerife.es/igualdad](http://www.santacruzdetenerife.es/igualdad)  
mail: [igualdad@santacruzdetenerife.es](mailto:igualdad@santacruzdetenerife.es)  
922 60 63 96 922 60 63 98 922 60 64 10  
En horario de 9:00 a 13:00 horas  
de lunes a viernes



@IgualdadSC



Igualdad Santa Cruz



III PLAN MUNICIPAL  
DE IGUALDAD DE  
OPORTUNIDADES

entre Mujeres y Hombres de  
Santa Cruz de Tenerife, 2014-2017

# X Certamen de Relato Breve “Mujeres” 2015



Excmo. Ayuntamiento  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

## **BASES DEL X CERTAMEN DE RELATO BREVE “MUJERES”**

1. PARTICIPANTES. Podrán concurrir todas las mujeres mayores de 16 años, cualquiera que sea su lugar de residencia.
2. REQUISITOS. Los relatos deberán ser inéditos y no haber sido premiados, ni reconocidos o seleccionados en otros concursos, certámenes, festivales u eventos similares. Las autoras de los relatos asumen toda responsabilidad frente a terceros derivados del uso de la propiedad intelectual y propia imagen y a la intimidad de las personas reflejadas en los mismos, así mismo declaran bajo su responsabilidad ser las autoras de los relatos, eximiendo al organizador de cualquier reclamación por parte de terceros.
3. TEMÁTICA. El concurso tiene por finalidad fomentar la creatividad y la igualdad entre los géneros y dar a conocer al público en general la diversidad y riqueza cultural. La temática elegida es: LA MUJER.
4. FORMATO .La extensión máxima será de diez folios, escritos con letra Times New Roman de 12 puntos, mecanografiados a doble espacio y por una sola cara, debiéndose presentar un original y cuatro copias. En la primera página del relato figurará la localidad en la cual se encuentre empadronada la autora. Cada autora solo podrá presentar un trabajo.
5. PLAZO DE SOLICITUDES, ENTREGA Y LUGAR. La fecha límite de presentación será el día 1 de octubre de 2015. (Para aquellos relatos que se envíen por correo, se considerará como fecha de presentación la mostrada en el matase-llos). La/s Obra/s que se presente/n, podrán ser entregadas en mano en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife dirigidas a la Concejalía de Igualdad o bien se podrán remitir por correo postal a la siguiente dirección: Servicio de Educación, Juventud e Igualdad (Edificio Fides), C/ Viera y Clavijo, 50, de Santa Cruz de Tenerife (C.P. 38.004). Se presentarán dentro de un sobre grande con la leyenda escrita “Para el X Certamen de Relatos Breves “Mujeres”, donde se incluirán: El original y las cuatro copias que se presentarán en papel tamaño DIN A4 en perfectas condiciones de legibilidad. El original y cada copia deberán encontrarse grapados individualmente. En el primer folio del original y de cada copia deberá estar encabezado por el título del relato y sin identificación alguna de su autora. Además, un sobre pequeño cerrado con el título del relato en el exterior y que contendrá un folio donde se hará constar el nombre y apellidos de la autora, título de la obra, dirección postal, correo electrónico y teléfono de contacto y una fotocopia de su DNI o documento acreditativo de su identidad.

6. JURADO Y FALLO. El Jurado estará compuesto por una Presidencia, que será quien ostente la Presidencia del Consejo Municipal de las Mujeres; por cuatro vocalías (personas de reconocida solvencia en el campo de las letras y/ o la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres) y la secretaria la ostentará personal funcionario adscrito al Servicio de Educación, Juventud e Igualdad que actuará con voz pero sin voto. La designación de vocales se realizará a propuesta de la Concejalía de Igualdad. El fallo del Jurado y la entrega de premios se producirán durante el mes de noviembre del corriente año, salvo causa debidamente justificada. El Jurado tendrá la facultad de declarar desierto el premio. El fallo del Jurado es inapelable. Los trabajos que resulten premiados quedarán en poder del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Las obras no premiadas serán destruidas, levantando acta de este hecho quien ostente la secretaria del Jurado.

7. PREMIOS/CESIÓN DE DERECHOS. Se establece un primer premio, dotado con 1.500 € y otro premio dotado con 500 €, para el primer accésit de publicación. De dicha dotación se retendrá detráerán los impuestos que fueran aplicables según la legislación española. El Jurado podrá conceder los accésit de publicación que considere. Asimismo, podrá otorgar un Accésit de reconocimiento para el mejor relato de una autora del municipio. El otorgamiento de los premios y de todos los accésit de publicación, así como los accésit de reconocimiento para las mejores autoras del municipio, habilita a al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para la publicación de las obras, siendo el Ayuntamiento quien ostente el derecho exclusivo de explotación de su relato en cualquier forma y en todas sus modalidades, para todo el mundo. Esta cesión de derechos se entenderá realizada por el plazo máximo de duración que para cada modalidad a ejercitar establezca la legislación aplicable. Las autoras quedarán obligadas a otorgar el documento oportuno si así se requiere para la debida constancia pública de la cesión de propiedad intelectual aquí establecida. La participación en este Premio implica de forma automática la plena y total aceptación, sin reservas, de las presentes bases. Lo no especificado en las citadas bases, quedará a criterio del Jurado.

8. JUSTIFICACIÓN. Se considerará justificación suficiente de las subvenciones que se concedan, la aportación del acta redactado por el Jurado, en el que figure la relación de relatos premiados y autoras ganadoras del premio correspondiente, además del relato en sí mismo escrito por ellas, en la forma que se explica en la base anterior.

9. JURISDICCIÓN. En caso de cualquier diferencia sobre la interpretación y cumplimiento de estas Bases, así como de los acuerdos singularizados a que dé lugar, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten al conocimiento y competencia de los órganos jurisdiccionales de Santa Cruz de Tenerife.